



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-05244468- -GDEBA-DGTYAAGG

---

**VISTO** el EX-2024-05244468- -GDEBA-DGTYAAGG, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020, la Resolución N° 26/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 235/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decreto N° 774/2021;

Que, en razón de la especialización de las tareas encomendadas a la Asesoría General de Gobierno, la necesidad de capacitación permanente que requiere su ejecución, y el continuo aumento en las capacidades de gestión, resultó adecuado implementar un proceso de selección de empleados centralizado e intensivo de evaluación inicial obligatoria para todos los y las agentes ingresantes de este Organismo;

Que, en este sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DE INFORMACIÓN JURÍDICA resulta competente para *“Elevar al/la Asesor/a General de Gobierno las conclusiones, recomendaciones u observaciones que correspondan sobre el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno, para la mejora continua a partir del desarrollo e implementación de programas, proyectos y sistemas relacionados con la organización e innovación en la gestión”*;

Que, en ese marco, según surge del IF-2024-05340687-GDEBA-DGPYIJAGG resulta pertinente la incorporación de agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno que reúnan los requisitos allí establecidos en miras de continuar con el fortalecimiento institucional que este Organismo Asesor viene llevando adelante;

Que, para ello, cada postulante deberá atravesar un proceso de selección basado en la evaluación de aptitudes personales y conocimientos técnicos en áreas específicas del Estado provincial y, por consiguiente, resulta necesaria la creación de un Comité evaluador que seleccione a los y las agentes ingresantes;

Que, al respecto, el referido proceso de evaluación cuenta con cinco (5) etapas diferenciadas; la primera de ellas comprenderá el relevamiento de los antecedentes declarados por los y las aspirantes y la selección de quienes, en una segunda etapa, serán convocados para mantener una entrevista con el Comité evaluador -a crearse por medio de este acto- que elaborará un informe sobre la correspondencia entre los perfiles profesionales entrevistados y las necesidades funcionales del Organismo; en tercer orden, se llevará adelante una entrevista psicotécnica y de aptitudes personales; la cuarta etapa consiste en una evaluación escrita que versa sobre temas vinculados al derecho Constitucional Nacional y Provincial, derecho administrativo local y federal, regímenes de empleo público y contrataciones públicas provinciales,

historia de la provincia de Buenos Aires e historia institucional de la Asesoría General de Gobierno, entre otras cuestiones de relevancia.

Que, de ese modo, quienes superen las etapas anteriormente descritas pasarán a una quinta y última etapa evaluadora donde el Comité propondrá a las autoridades del Organismo -sobre la base de las vacantes existentes y presupuestadas- la selección de las y los candidatos para pasar a la etapa formativa o de inducción al Organismo de carácter teórico y práctico, bajo la modalidad de contratación como personal de planta temporaria;

Que, una vez finalizado el proceso de selección e iniciada la etapa formativa de los y las agentes ingresantes, realizarán el “Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno”, aprobado a través de la RESO-2021-26-GDEBA-AGG y su anexo único;

Que el referido Programa se encuentra compuesto por módulos a realizarse dentro de los (3) meses computados desde la fecha de ingreso y tiene por objeto brindar a quienes se desempeñen en la Casa, el conocimiento integral del rol que desarrolla en la organización jurídico administrativa de la provincia de Buenos Aires, así como herramientas de trabajo e información de utilidad para desarrollar las tareas cotidianas;

Que, por todo ello, resulta necesario impulsar la creación del Comité evaluador que seleccione a los y las agentes ingresantes para el año 2024; y que se integrará por tres (3) miembros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020,

Por ello,

## **EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Crear, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, el “Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes”.

**Artículo 2°.** Establecer que el Comité funcionará y tomará decisiones con, al menos, dos (2) de sus miembros y tendrá como funciones, sin perjuicio de otras actividades que le sean oportunamente encomendadas, las siguientes:

- a.- Proponer a las autoridades del Organismo, sobre la base de las vacantes existentes y presupuestadas, la selección de las y los candidatos a ingresar a la Asesoría General de Gobierno;
- b.- Emitir un informe en el que se detalle la ponderación de la selección de los y las agentes ingresantes;
- c.- Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial y a la Dirección de Coordinación con Delegaciones, el resultado del informe realizado.

**Artículo 3°.** Designar, con carácter *ad honorem*, a las personas que se indican a continuación, como miembros integrantes del “Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes”

Dra. Sofía Eugenia PELOSO, DNI N° 34.479.645

Dr. Francisco ZANNINI, DNI N° 35.179.353

Dra. Andrea Verónica SOSA, DNI N° 27.008.840

**Artículo 4°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archivar.

